



*RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la relación de cotos de caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que se permite la suelta de faisán en aplicación de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de especies exóticas invasoras. (2015061971)*

La disposición transitoria tercera del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de especies exóticas invasoras, establece que las comunidades y ciudades autónomas deberán hacer pública la relación de cotos en los que se permitirá previa autorización administrativa, las sueltas con especies alóctonas no catalogadas objeto de aprovechamiento piscícola o cinegético cuando no se vean afectadas por la prohibición del artículo 52.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Esta relación, exclusivamente, podrá incluir los cotos en los que se hayan autorizado estas sueltas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

El pasado 6 de mayo de 2015 se hizo pública la relación de cotos y masas de agua en las que se pueden realizar sueltas con la especie trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), por lo que para completar el mandato establecido en la citada disposición transitoria tercera del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, es necesario dar publicidad a la relación de cotos de caza en los que se pueden realizar sueltas con la especie faisán (*Phasianus colchicus*).

Por tanto, como órgano competente en materia cinegética de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

RESUELVO:

Hacer pública la relación de cotos de caza en los que se permite, previa autorización administrativa, las sueltas de la especie faisán (*Phasianus colchicus*), que se detallan en el Anexo a esta resolución.

Mérida, a 7 de agosto de 2015.

El Director General de Medio Ambiente,  
PEDRO MUÑOZ BARCO

**ANEXO****RELACIÓN DE COTOS DE CAZA EN LOS QUE PUEDEN REALIZARSE SUELTAS DE  
FAISÁN (*PHASIANUS COLCHICUS*)****PROVINCIA DE CACERES**

EX-261-029-P  
EX-261-004-M  
EX-272-007-M  
EX-273-002-M  
EX-295-002-L  
EX-297-001-L  
EX-305-004-P  
EX-305-061-P  
EX-305-070-P  
EX-317-001-L  
EX-324-002-M  
EX-342-001-L  
EX-344-001-L  
EX-361-001-M  
EX-372-005-M  
EX-373-001-P  
EX-373-003-M  
EX-387-001-L  
EX-388-001-L  
EX-403-001-L  
EX-426-016-M  
EX-431-001-L  
EX-432-001-L  
EX-456-003-M  
EX-474-002-L  
EX-486-002-P  
EX-507-001-L  
EX-522-005-M  
EX-524-001-M  
EX-524-001-P  
EX-539-001-L  
EX-539-001-M  
EX-539-003-L  
EX-539-006-L  
EX-539-007-L  
EX-548-005-M  
EX-555-001-M  
EX-555-005-M  
EX-572-001-L  
EX-585-010-P  
EX-591-006-M

**PROVINCIA DE BADAJOZ**

EX 005-051-M  
EX 018-027-M  
EX 029-001-M  
EX 030-003-P  
EX 045-001-M  
EX 060-001-M  
EX 075-008-M  
EX 077-003-P  
EX 079-015-M  
EX 079-018-P  
EX 082-001-L  
EX 085-004-P  
EX 098-001-M  
EX 102-011-P  
EX 114-001-M  
EX 114-005-M  
EX 114-059-M  
EX 120-002-L  
EX 125-002-P  
EX 125-029-M  
EX 131-001-M  
EX 134-001-M  
EX 160-005-M  
EX 161-001-M  
EX 162-001-L  
EX 169-001-P  
EX 171-001-L  
EX 186-012-M  
EX 203-003-L

• • •